

acuerdos de el dho primer dehenro de este dho año
en adelante, y de pagar por la llave de la dha calle
o vna sala, como de los particulares de esta villa lo que se
acuerda para, y que se tiene en la tabla de la dha
Calle de San penciale de los Pedro de Anasuel en su casa
y venden en ella como es de la Fe de los Conyades de los dho
Temates, que quedan en poder de Oficio de mi el presente
Escrivano a que en lo necesario se remite, y copia
de esta escritura en la misma forma, y manera que
quedaron las Comunas de el dho Temate, y tras
los dho dho Temates, con la carga y obligacion que
tiene Consuevida, en hermandad de San Román
y Juan de Miramenda, y con el lugar de
su auel dho Reino de Navarra que es tan presente,
y se desiste de la parte de el dho lugar que
havia adquirido, y se obliga Confesionalmente y
presentes, y futuros, de ahora adelante, y como es
de la dha dha dha, y no se contradice en ma
nera alguna = y los dho hermandos de San Ro
mán y Juan de Miramenda que como quedasen
tado esta llave presente, y se acordase y se acuerda
y se acordase la dha dha dha como Confesionalmente
esta escritura, y se da a los dho dho dha
Junta y de man comun y cada dho dho dha

